

Metodologías de investigación jurídica y fenómenos de relevancia jurídica. La victimología como paradigma de investigación*

Dedicado a las víctimas que con su lucha por el acceso a la justicia contribuyen en la evolución de la victimología

Planteamiento metodológico de la victimología

La proyección científica de la victimología, desde su inicio, en la síntesis criminológica¹ y en su actual autonomía, tiene gran relevancia en la investigación en diversas profesiones como la filosofía, el derecho, la psicología, el trabajo social, la antropología, la medicina, la sociología, la biología, la ciencia política, la economía, las relaciones internacionales, las ciencias de la comunicación, la criminalística, la pedagogía, entre las más comunes. Ésta se ubica en

* Elaborado por María Teresa Ambrosio Morales. Licenciada y doctora en Derecho por la UNAM; maestra en Ciencias Penales con especialización en Criminología, en Victimología, ambas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Licenciada en Psicología por la Universidad del Valle de México. Técnica académica en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y docente en la Facultad de Derecho, en la División de Estudios de Posgrado en Derecho, y en la Escuela Nacional de Trabajo Social, en la UNAM. SNI nivel I. ORCID: 0000-0002-8346-0437.

¹ UNESCO, *The University Teaching of Social Sciences, Criminology*, París, UNESCO-The International Society of Criminology, 1957.

la interdisciplina,² pero sobre todo, su contenido es humanista, con base en la dignidad y en los derechos humanos.³

La victimología en la expansión del derecho penal y en la amplitud de las ciencias penales,⁴ que en un primer momento se ubicaba en las ciencias criminológicas, tuvo un extraordinario avance con tratadistas como Hans von Hentig, y con las investigaciones de Benjamín Mendelsohn en la década de 1940, así como en los simposios internacionales de victimología.⁵ Ante todo, el avance en la participación de las víctimas en materia penal, derechos humanos y ámbitos psicosociales, que permiten tener un análisis interdisciplinario de las mismas y de confrontar la teoría con realidad en un aspecto empírico, con un especial énfasis en personas o grupos en situación de vulnerabilidad.⁶ En su metodología, con propuesta de

² “Interdisciplina, se da cuando se combinan dos o más disciplinas para generar un nuevo nivel de integración donde las fronteras disciplinares empiezan a desdibujarse. La interdisciplina no es la simple adición de partes, sino el reconocimiento que la incidencia de una disciplina y sus lógicas de indagación afectan el resultado de la investigación de la(s) otra(s) disciplina(s)”. Artículo 2o., fracción, XXVII, Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado el 21 de septiembre de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*.

³ Naciones Unidas México, *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de México 2020-2025*, México, ONU México, 2020; Naciones Unidas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe regional de desarrollo humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, Nueva York, ONU, 2013; Naciones Unidas México, *Trabajando juntos para recuperarnos de la pandemia sin dejar a nadie atrás. Informe de resultados 2021*, México, ONU México, 2022.

⁴ Silva Sánchez, Jesús, María, *La expansión del derecho penal, aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*, 2a. ed., Madrid, Civitas, 2001; Gimbernart Ordeig, Enrique, *Concepto y método de la ciencia del derecho penal*, Madrid, Tecnos, 2009.

⁵ 17º Simposium Internacional de la Sociedad Mundial de Victimología, con el tema de Victimización en un mundo digital: “Respondiendo y conectando con las víctimas en Donostia / San Sebastián” en el País Vasco, España, del 5 al 9 de junio de 2022.

⁶ Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU, Resolución 40/34, el 29 de noviembre de 1985; Van Groningen, Karin, “De la criminología a la sociología de la vulnerabilidad”, *Utopía y Praxis Latinoamericana. Revista Internacional de Filosofía y Teoría Social CESA-FCES-Universidad del Zulia*, Maracaibo, año 24, núm. extra 2, 2019;

Luis Rodríguez Manzanera, la victimología establece niveles de interpretación que, en la práctica, se aplican en diversos momentos y ámbitos; puede ir en forma sistémica en lo individual, familiar, comunitario y/o social.

CUADRO 1
 NIVELES DE INTERPRETACIÓN DE LA VICTIMOLOGÍA

<i>Nivel de interpretación</i>	<i>Victimología</i>	<i>Utilidad</i>
Conductual	Victimización: fenómeno por el cual una persona se convierte en víctima	Proceso
Personal	– Víctima – Victimario (género)	Ejecución de sanciones y clínico individual
General	Victimidad: Mendelshon lo denomina como el total de características biopsicosociales comunes a la víctima en general, que la sociedad desea controlar y combatir, sin importar cuáles sean sus determinantes. Manzanera dice que es el total de victimizaciones dadas dentro de un límite espacial y temporal.	Estadística

FUENTE: Elaboración propia a partir de Rodríguez Manzanera Luis, *Victimología*, 9a. ed., México, Porrúa, 2005.

La esencia de la victimología es empírica, interdisciplinaria e interseccional. Busca en el derecho ser eficaz y permite considerar diversos hechos victimizantes.⁷ El valor agregado

100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, actualización aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, abril de 2018, Quito, Ecuador.

⁷ "Hecho victimizante: Actos u omisiones que dañan, menoscaban o ponen en peligro los bienes jurídicos o derechos de una persona convirtiéndola en víctima. Estos pueden estar tipificados como delitos o constituir una violación a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México

de la victimología es su constante evolución y tener a las víctimas y sus necesidades con un enfoque diferencial y especializado en un primer plano, porque, como lo observamos al inicio, son diversas profesiones que pueden apoyarse en ella. Su naturaleza interdisciplinaria le permite mimetizarse en diversos ambientes, tiempos y espacios, elejemplo de esto está en la victimología forense.

Aplicación de los resultados de investigación en victimología, aspectos empíricos

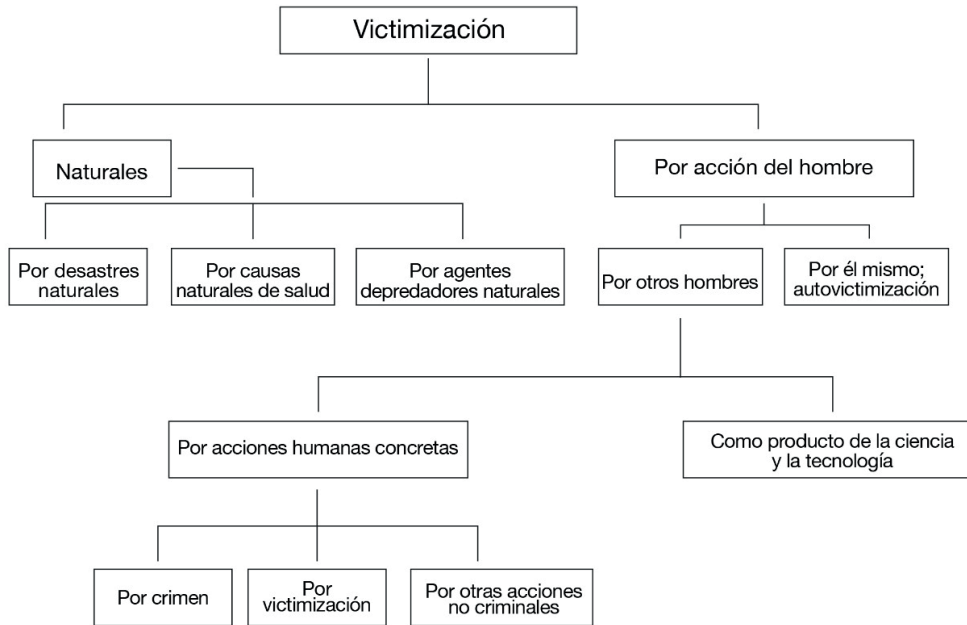
El ámbito de aplicación de la victimología responde a necesidades reales que tienen las víctimas en su vida, y dentro de una política victimológica, pero también tiene un ámbito jurídico: para acceder a la justicia y hacer eficaces sus derechos. Una persona o un grupo de personas puede llegar a tener un hecho victimizante por diversos factores y causas. La victimología puede aplicar en diversos ámbitos, más allá de la criminología,⁸ en el penal, en el civil, en el administrativo, del trabajo y aquello que genere un hecho victimizante.⁹

forme parte". Artículo 6o., fracción IX, Ley General de Víctimas, publicada el 9 de enero de 2013 en el *Diario Oficial de la Federación*.

⁸ Young, Jock, *La imaginación criminológica*, Madrid, Marcial Pons, 2015.

⁹ Reyes Calderón, José Adolfo, *Victimología*, 2a. ed., México, Cárdenas Editores, 1998, p. 260. Lawrence, Paul, "Historical Criminology and the Explanatory Power of the Past", *Criminology & Criminal Justice*, vol. 19, núm. 4, septiembre de 2019.

ESQUEMA
CAUSAS DE VICTIMIZACIÓN



FUENTE: Reyes Calderón, José Adolfo, *Victimología*, 2a. ed., México, Cárdenas Editores, 1998, p. 260.

Las diversas hipótesis en las cuales se puede encontrar una persona o grupo en situación de víctima guardan especial importancia para tener un efecto directo en el planteamiento del problema, así como los objetivos que desea conseguir la persona que investiga. Con relación a los derechos humanos lo encontramos en la interseccionalidad, con un enfoque diferencial y especializado.

Muchos y muchas especialistas en ciencias sociales comparten un segmento de los métodos y técnicas de la criminología que utilizan.¹⁰ La perspectiva integradora e integral de la victimología en la metodología jurídica explora nuevas alternativas para abordar problemas jurídico-sociales.¹¹ Cada tipo de victimización requiere un derecho. Para la atención de las víctimas se requieren tres elementos fundamentales: marco normativo; personal competente con vocación, empatía y sensibilidad para atender en interseccionalidad a la víctima; y así lograr la asertividad y eficacia que impida la victimización secundaria o sobre victimización.

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su Resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985, considera que las víctimas de delitos y abuso del poder cobran gran relevancia en materia de derechos humanos, de igual manera, pone énfasis en los Estados no democráticos que utilizan al derecho penal como instrumento de control.

En la búsqueda de un método científico suficiente para responder a las necesidades que emergen a nivel mundial, regional y nacional, se puede encontrar a organismos como la Sociedad Mundial de Victimología (WSV, por sus siglas en inglés), la cual cuenta con un Plan estratégico 2019-2022 que

...tiene el propósito de promover la Victimología como un esfuerzo científico; y abogar por leyes y políticas que mejoren los derechos de las víctimas y mejoren la asistencia a las víctimas para permitir el acceso oportuno, justo y equitativo a la justicia para todas las víctimas y sobrevivientes, con valores de verdad, respeto, colabora-

¹⁰ Miralles, Teresa, *Métodos y técnicas de la criminología*, México, INACIPE, 1982.

¹¹ Erdmann, Anke y Reinecke, Jost, "What Influences the Victimization of High-Level Offenders? A Dual Trajectory Analysis of the Victim–Offender Overlap from the Perspective of Routine Activities with Peer Groups", *Jost Journal of Interpersonal Violence*, vol. 36, 2021; Varona Martínez, Gema, *Victimología en busca de un enfoque integrador para repensar la intervención con víctimas*, Madrid, Aranzadi-Thomson Reuters, 2018; Waller, Irvin, *Derechos para las víctimas del delito. Equilibrar la justicia*, México, INSACIPE, 2013.

ción, compromiso, coraje, resolución, con los objetivos de mejorar el acceso a la justicia, el aumentar el cumplimiento de la legislación internacional y nacional sobre los derechos de las víctimas, que todas las naciones tienen sistemas de justicia civil, penal y administrativa accesibles, justos y equitativos.¹²

La armonización de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, su Manual, el Plan estratégico 2019-2022 de la WSV y la Agenda 2030, construyen un frente amplio de protección a las víctimas.

Fenómenos de relevancia jurídica en materia de victimología a investigar en el siglo XXI

Los problemas jurídico-sociales que se presentan en la actualidad obedecen a diversos escenarios: el aumento y la diversificación de la delincuencia organizada y transnacional; *compliance* penal; comercio y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; trata de personas; desaparición forzada; tráfico de armas; violencia contra las mujeres; feminicidios; *stalking*; violencia digital; desaparición de mujeres; *mobbing*; maltrato y crueldad contra los animales; delitos ambientales; comunidades como víctima, todos estos fenómenos ya están contemplados en la Agenda 2030.¹³

¹² World Society of Victimology, disponible en: <http://www.worldsocietyofvictimology.org/>.

¹³ Brisman, Avi, "«Multicolored» Green Criminology and Climate Change's Achromatopsia", *Contemporary Justice Review*, vol. 18, núm. 2, junio de 2015.

En el caso del derecho, tenemos aplicaciones ya del derecho victimal,¹⁴ la victimodogmática, la victimología forense, la perfilación criminal, la justicia terapéutica, la justicia restaurativa, la prevención del delito y la violencia.¹⁵

PERFIL CRIMINAL. DIRECTRICES PARA SU ELABORACIÓN Y POSTERIOR COMPARACIÓN CON EL CONTRAPERFIL DEL ACUSADO

A juicio de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, un perfil criminal consiste en una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida del responsable de algún crimen, lo cual incluye una predicción acerca de dónde vive o a partir de dónde se desplazó para la comisión delictiva. Todo ello se utiliza para facilitar la investigación correspondiente, disminuyendo las vías a proseguir para el rastro del crimen y focalizando las actuaciones hacia determinadas áreas o personas. Dicho perfil se elabora mediante el análisis de la escena del crimen (evidencias forenses), *modus operandi* (comportamientos realizados por el victimario que revelan su motivación), geografía (lugar de los hechos) y victimología (perfil de la víctima), de lo cual se ofrece información sobre las características del criminal, posibilidades de que vuelva a actuar, probables lugares de futura actuación y probable lugar de residencia o zona donde suele moverse. Adicionalmente, se debe tener presente la necesidad de elaborar un contraperfil durante la averiguación. En efecto, una vez que se cuenta con un sospechoso principal, es recomendable que se elabore un contraperfil, esto es, una comparación entre el perfil criminal que se rindió y el perfil del sospechoso en cuestión. Para la elaboración del mismo, el dic-

¹⁴ Lima Malvido, María de la Luz, *Derecho victimal*, México, Porrúa, 2019; Naciones Unidas México, *Trabajando juntos para recuperarnos de la pandemia sin dejar a nadie atrás, Informe de resultados 2021*, México, ONU México, 2022; Rivera Llano, Abelardo, *La victimología ¿Un problema criminológico?*, Colombia, Jurídica Radar, 2017; Jonathan, Simon, *Gobernar a través del delito*, Barcelona, Gedisa, 2011.

¹⁵ *Protocolos y práctica*, México, Forensic Press / The Forensic Criminology Institute, 2016. Turvey, Brent E. y Crowder, Stan, *Forensic investigations. An introduction*, Amsterdam, Elsevier, 2017; Turvey, Brent, *Perfilación criminal. Una introducción al análisis de la evidencia conductual*, México, SmartColor, 2016; Petherick, Wayne A. et al., *Forensic Criminology*, San Diego, Elsevier, 2009.

taminador deberá allegarse de toda la información posible del acusado (patrones de comportamiento, entrevistas con familiares, amigos y personas que aporten datos trascendentes, declaraciones del acusado, así como entrevista con el mismo). Por último, debe señalarse que el dictaminador debe arribar a conclusiones mediante el apoyo exclusivo en razonamientos lógicos, científicos y avalados por las evidencias del caso, es decir, el dictamen deberá incluir de forma detallada los argumentos que avalen la toma de determinadas conclusiones.

Amparo directo 78/2012. 21 de agosto de 2013. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.¹⁶

En este sentido, destacamos en el ámbito del derecho penal, en el sistema acusatorio, que el Código Nacional de Procedimientos Penales es compatible con la investigación interdisciplinaria desde la victimología y también es de carácter colegiada en los peritajes especiales, así lo dice en su título V “Actos de investigación”, capítulo II “Actos de investigación”, artículo 275 “Peritajes especiales”:

Quando deban realizarse diferentes peritajes a personas agredidas sexualmente o cuando la naturaleza del hecho delictivo lo amerite, deberá integrarse un equipo interdisciplinario con profesionales capacitados en atención a víctimas, con el fin de concentrar en una misma sesión las entrevistas que ésta requiera, para la elaboración del dictamen respectivo.

Estos peritajes, en nuestra experiencia empírica de investigación pericial, tienen un grado metodológico de complejidad, por ello es recomendable que el especialista cuente con el perfil para elaborarlos, así como con la cédula de victimología que se obtiene por posgrado

¹⁶ Tesis 1a. CCXCIX/2013 (10a.), Primera Sala, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XXV, tomo 2, octubre de 2013, p. 1053, tesis aislada en materia penal, disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2004741> (fecha de consulta: 6 de junio de 2022).

y experiencia práctica con víctimas, cumplir, además, con lo que dice la ley penal para aplicar victimología forense,¹⁷ con los protocolos específicos, con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esto depende de la causa que se va a peritar, aquí participan profesiones como derecho, psicología, trabajo social, sociología, medicina, antropología, sociología, por mencionar algunas.

Otros de los temas a desarrollar tienen como eje la Agenda 2030; es la problemática delictiva que surgió, o aumentó, a partir de la aparición del coronavirus (SARS-CoV-2) y sus variantes; el abuso de poder de los gobiernos, y de la guerra de Rusia contra Ucrania, la victimización a los migrantes.¹⁸

El avance del conocimiento científico, las neurociencias, la inteligencia artificial para la prevención y la reparación integral, son parte de los retos en donde la victimología tiene que coadyuvar para la solución a problemas.¹⁹

¹⁷ Turvey, Brent, *Forensic Victimology. Examining Violent Crime Victims in Investigative and Legal Contexts*, 2a. ed., Oxford, Elsevier, 2014.

¹⁸ Naciones Unidas México, *Marco de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible de México 2020-2025*, cit. Naciones Unidas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe regional de desarrollo humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, cit.

¹⁹ Véase DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE. Tesis: 1a./J. 31/2017 (10a.), Primera Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, libro 41, abril de 2017, p. 752, jurisprudencia en materia constitucional, penal, registro digital: 2114098, disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2014098>; REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. ORIGEN DE SU INCORPORACIÓN AL TEXTO CONSTITUCIONAL EN LA REFORMA DE 10 DE JUNIO DE 2011. Tesis 1a. CCCXXXVII/2018 (10a.), Primera Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, libro 61, diciembre de 2018, p. 400, tesis aislada en materia constitucional, registro digital: 2018805, disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018805>; DERECHO A UNA JUSTA INDEMNIZACIÓN POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. SU RELACIÓN CON EL DERECHO DE DAÑOS. Tesis: 1a. CLXXXIX/2018 (10a.), Primera Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, libro 61, tomo I, diciembre de 2018, p. 293, tesis aislada en materia constitucional, registro digital: 2018646, disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018646>.

Propuestas

1. Integrar a la victimología en el proceso de consolidación del sistema acusatorio en México.
2. Para el acceso a la justicia de las víctimas hay que integrar a la victimología forense con estándares periciales, con interseccionalidad, con enfoque diferencial y especializado.
3. Hacer eficaz el acceso a la justicia y la reparación integral a las víctimas.
4. Aplicar los conocimientos de la victimología en la prevención social de la violencia y la delincuencia.